

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3616

La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial con giro **Profesional** con fecha de ingreso 11 de Julio de 2012, fotocopia de la Cédula de Identidad, Certificado de Inicio de Actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Certificado de Residencia, Certificado de Título Notarial Legalizado; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO

Otórgase Patente Comercial **Definitiva** con giro **Profesional** a nombre de **URSULA LUMI VILLOUTA SANTIBAÑEZ**, Rut **13.885.488-4**, domiciliado en Avenida SAN JORGE N° 804, con giro profesional de **ARQUITECTO**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcríbese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RTC/DCG/AMZ/FLS/ssn



3895

3895